I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001594

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 25 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4462/2012; el Memorándum N°1000/642/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1260/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1260/2012, se otorgó una subvención a la **CONGREGACIÓN DE LA IGLESIA APOSTÓLICA DE LA FE CRISTIANA,** por la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención de fecha 22 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CONGREGACIÓN DE LA IGLESIA APOSTÓLICA DE LA FE CRISTIANA,** Personalidad Jurídica N°2252 de Derecho Público, representada por don Santos Bustamante Rivas, cédula identidad N° 3.204.227-9, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. La **CONGREGACIÓN DE LA IGLESIA APOSTÓLICA DE LA FE CRISTIANA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la adquisición de sillas y artefactos para el baño de acuerdo a lo indicado en su carta solicitud recepcionada por Alcaldía con fecha 04 de Junio de 2012.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **CONGREGACIÓN DE LA IGLESIA APOSTÓLICA DE LA FE CRISTIANA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001594

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El incumplimiento por parte de la **CONGREGACIÓN DE LA IGLESIA APOSTÓLICA DE LA FE CRISTIANA**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CONGREGACIÓN DE LA IGLESIA APOSTÓLICA DE LA FE CRISTIANA
Página Web